



Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303

San Isidro, 27 SET. 2016

EL REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

VISTO:

El Expediente N° 353692 del 12 de setiembre de 2016, presentado por doña ANA CABEL YPARRAGUIRRE DE LEYVA y don ALFONSO AUGUSTO GERMAN LEYVA MORALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarias, dispone que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la referida ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-JUS/DGJC la Dirección General de Justicia y Cultos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, autoriza y acredita a la Municipalidad de San Isidro, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, a fojas 6 del Expediente N° 353692 se advierte la copia Certificada de la Partida de Matrimonio celebrado el 31 de diciembre de 1977, por la Municipalidad de San Isidro correspondiente a los cónyuges doña ANA CABEL YPARRAGUIRRE DE LEYVA y don ALFONSO AUGUSTO GERMAN LEYVA MORALES;

Que, el 12 de setiembre de 2016, los cónyuges doña ANA CABEL YPARRAGUIRRE DE LEYVA, con documento de identidad N° 06457358, debidamente representada por JONATHAN RICARDO CAMACHO, con documento de identidad N° 42187560 conforme al Poder inscrito en la Partida N° 13686572 del Registro de Mandatos y Poderes de los Registros Públicos de Lima, y don ALFONSO AUGUSTO GERMAN LEYVA MORALES, con documento de identidad N° 06457357, solicitan el inicio del procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, ante la Municipalidad de San Isidro, habiendo cumplido con la entrega de la totalidad de los requisitos solicitados en el Procedimiento N° 06.05 del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, mediante Acta de Audiencia Única del 16 de setiembre de 2016, se ha dejado constancia de la ratificación de la voluntad de separarse de los



208
cónyuges antes citados, Acta que contiene el visto bueno de la representante de la Municipalidad de San Isidro, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 336 de 10 de setiembre de 2015;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y estando a lo dispuesto en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de separación convencional de los cónyuges, doña ANA CABEL YPARRAGUIRE DE LEYVA con documento de identidad N° 06457358 y don ALFONSO AUGUSTO GERMAN LEYVA MORALES, con documento de identidad N° 06457357, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, conforme a lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que a partir de los dos (2) meses de emitida la presente Resolución de Alcaldía, cualquiera de los cónyuges podrán solicitar el divorcio ulterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a los cónyuges.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Gonzalo Rodríguez Larrain De Lavallo
Gonzalo Rodríguez Larrain De Lavallo

Regidor
Encargado del Despacho de Alcaldía

